

Precios de suscripción

En la Capital:
 Por un mes. . . 2 ptas.
 » tres meses. 5'50 »
 » seis meses. 10'50 »
 » un año. . . 20'50 »
Fuera de la Capital:
 Por un mes. . . 2'50 ptas.
 » tres meses. 7 »
 » seis meses. 12'50 »
 » un año. . . 24 »

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

El pago de la suscripción es adelantado.

Precios de inserción

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán, por línea, 0'25 pesetas cuando el número de inserciones no llegue a diez, si excede de dicho número regirá la tarifa siguiente:

Pesetas por línea
 Por 10 días seguido. . . 0'10
 » 15 id. id. . . 0'07
 » 30 id. id. . . 0'05

Anuncios judiciales, 0'15 pesetas por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en la Capital.

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

Se publica todos los días, excepto los festivos

Franqueo concertado

Se suscribe en la Secretaría de la Excelentísima Diputación y en la Imprenta Provincial, instalada en la plaza baja de la Casa de Beneficencia.

Los suscriptores de fuera de la Capital remitirán su importe en libranza del Tesoro, Giro postal ó letra de fácil cobro.

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende fecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. (Art. 1.º del Código Civil).

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Principe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 19 de Marzo.)

GOBIERNO CIVIL

Junta de Subsistencias

CIRCULAR

No habiendo cumplimentado los Alcaldes de los pueblos que á continuación se expresan, el servicio que se les ordenó en Circular de esta Junta de 8 de los corrientes, reiterada en 15 de los mismos, referente al envío de relación jurada de las existencias de trigo, harina, centeno y patatas, que hubiere en las localidades respectivas, he acordado, en uso de las facultades que me confiere el artículo 22 de la ley Provincial, imponer á cada uno de los Alcaldes de los pueblos que se citan, la multa de 100 pesetas; bien entendido de que si en el plazo de dos días, á contar desde el en que reciban la presente, no remiten los datos de referencia, se nombrarán por esta Junta, Delegados, para que personándose en las localidades respectivas, procedan á practicar el aforo de las substancias alimenticias que se encuentren en poder de los particulares de dichos pueblos, siendo de cuenta de los Ayuntamientos las dietas que aquellos devenguen por esta comisión.

Logroño, 20 de Marzo de 1916.

El Gobernador Presidente,
 Manuel de la Torre y Quiza

Pueblos:

Agoncillo	Muro de Aguas
Aguilar	Muro en Cameros
Ajamil	Navarrete
Alberite	Nieva
Aldeanueva de Ebro	Ocón
Alesón	Pazuengos
Almarza	Pedroso
Anguciana	Pinillos
Anguiano	Poyales
Arenzana de Abajo	Pradejón
Arenzana Arriba	Préjano
Arnedillo	Quel
Badarán	Ribafllecha
Bergasa	Ribas
Bergasillas	Robres
Bezares	Sajazarra
Bobadilla	San Millán de la Cogolla
Briñas	San Millán de Yécora
Camprovín	Santurde
Canillas	Santurdejo
Carbonera	La Santa
Casalarreina	Santa María en Cameros
Castañares	Sorzano
Castroviejo	Soto
Cellorigo	Tormantos
Cirueña	Torre de Alesanco
Clavijo	Torre de Alesanco
Cuzcurrita	Torre de Alesanco
Entrena	Torre de Alesanco
Ezcaray	Torre de Alesanco
Foncea	Torre de Alesanco
Fonzaleche	Torre de Alesanco
Galilea	Torre de Alesanco
Galbarruli	Torre de Alesanco
Gimileo	Torre de Alesanco
Hormilla	Torre de Alesanco
Hormilleja	Torre de Alesanco
Hornillos	Torre de Alesanco
Hornos	Torre de Alesanco
Igea	Torre de Alesanco
Jubera	Torre de Alesanco
Lagunilla	Torre de Alesanco
Ledesma	Torre de Alesanco
Leiva	Torre de Alesanco
Leza de río Leza	Torre de Alesanco
Manjarrés	Torre de Alesanco
Manzanares	Torre de Alesanco
Matute	Torre de Alesanco
Montalbo	Torre de Alesanco

MINAS

628

Registro minero número 2977

Don Manuel de la Torre y Quiza, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que D. Ramón Ortiz Guinea Vélez, vecino de Salinillas de Buradón, ha presentado á mi autoridad á las 10 y 30 del día 29 de Febrero último, una solicitud de registro de mineral de kaolín, de siete pertenencias, con el título de **San Ramón**,

situadas en el término municipal de Haro y paraje denominado San Felices ó Bolivio; lindante al Norte, la carretera vieja; al Sur, camino de la Serna; al Este, camino de San Felices al término que llaman las Llanas, y al Oeste, id., y designadas en la siguiente forma:

Se tendrá por punto de partida la casa en ruinas titulada La Venta.

Y habiendo sido admitida, salvo mejor derecho y con el número 2977, la expresada solicitud, se anuncia al público á los efectos de la Ley y Reglamento vigentes en minería, á fin de que los que se consideren con derecho á reclamar, lo verifiquen en solicitud dirigida á mi autoridad dentro del plazo de sesenta días.

Logroño, 15 de Marzo de 1916.

Manuel de la Torre y Quiza

CAPITANÍA GENERAL DE LA 5.ª REGIÓN

625

Adición á la orden del día 17 de Marzo de 1916, en Zava-gaza.

En el *Diario Oficial* número 60 del Ministerio de la Guerra; se publica la siguiente circular de la Sección de Artillería:

«De orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra y de acuerdo con lo que preceptúa el artículo 21 del Reglamento de obreros filiados, aprobado por Real orden circular de 25 de Agosto de 1912 (C. L. número 168), se convocan exámenes extraordinarios para obreros filiados, de todos los oficios de que se componen las Secciones afectas á los Parques regionales, debiendo acompañarse á las instancias solicitando examen, los documentos que previene el artículo 22 del citado Reglamento.—Dios guarde á V. muchos años.—Madrid, 13 de Febrero de 1916.—El Jefe de la Sección, Luis de Santiago.»

Los oficios á que se refiere la orden que antecede, son los siguientes: gasistas-electricistas, ayudantes de maquinista, ajustadores, forjadores, carpinteros, guarnicioneros, basteros, armeros, torneros, artificieros, pintores y hojalateros.

Lo que de orden de S. E. se publica para general conocimiento.—El General Jefe de E. M.

Administración Provincial

INSTITUTO GENERAL Y TÉCNICO DE LOGROÑO

Estudios del Bachillerato

Enseñanza no oficial no colegiada

En cumplimiento de lo prevenido en las disposiciones vigentes para dar validez académica á los estudios de enseñanza no oficial no colegiada, se admitirán en la Secretaría de este Instituto desde el 1.º hasta el 30 de Abril próximo, ambos inclusive, las instancias de los alumnos que en Junio próximo deseen ser examinados.

Las referidas instancias, se dirigirán al Sr. Director de este Instituto, expresando literalmente el nombre y apellidos paterno y materno del aspirante, su naturaleza, edad y pueblo de residencia, é igualmente por su orden las asignaturas de que solicite examen.

Los que hubieren hecho estudios en otro establecimiento, lo acreditarán por medio de una certificación oficial que anticipadamente habrá de solicitarse por el interesado.

Al entregar la instancia, presentará cada aspirante dos testigos de conocimiento vecinos de esta Ciudad que identifiquen su persona y firma.

El pago de los derechos sobre estos alumnos, se efectuará al tiempo de presentar las instancias referidas y en la forma que establecen las disposiciones vigentes.

Pago de derechos académicos

Los alumnos de enseñanza oficial matriculados en el curso actual de 1915 á 1916, que hubieren de ser examinados en Mayo ó Septiembre próximos, abonarán en esta Secretaría dentro de los veinte primeros días del citado mes de Mayo los correspondientes derechos académicos.

Lo que de orden del Sr. Direc-

tor del Instituto, se hace público por medio de este BOLETÍN OFICIAL para que llegue á conocimiento de los interesados.

Logroño, 17 de Marzo de 1916.—El Secretario, Miguel Hoyos.

Administración Municipal

IGEA

Por renuncia del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Farmacéutico titular de esta villa, con la dotación anual de ochocientas pesetas por el suministro de medicamentos á setenta familias pobres; el pago por trimestres vencidos, advirtiendo que el Sr. Farmacéutico podrá contratar con los demás vecinos pudientes, 1.600 habitantes próximamente. El plazo para solicitar es el de treinta días y se dirigirá al Sr. Alcalde.

Igea, 14 de Marzo de 1916.—El Alcalde, Félix Alvarez.

NESTARES

Aprobadas por el Ayuntamiento de mi presidencia las cuentas municipales de esta villa correspondientes al año de 1915, quedan expuestas al público en la Secretaría municipal por término de quince días, para que puedan ser examinadas y formular las reclamaciones que se crean justas.

Nestares, 13 de Marzo 1916.—El Alcalde, Natalio García.—El Secretario, Roque Pérez.

MATUTE

MATUTE

624

Don Francisco Hernáez Ruidíaz, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que con las solemnidades prevenidas en el artículo 68 de la ley Municipal vigente y en sesión del 14 del actual, se procedió al sorteo de vocales asociados que con el Ayuntamiento han de constituir en 1916 la Junta municipal, resultando elegidos al efecto los individuos que se expresan á continuación:

SECCIÓN 1.^a

Don Jacinto Pérez Sancha
» Fernando Lozano Sánchez
» Fermín Alvarez Pérez

SECCIÓN 2.^a

Don Valentín Pérez Jiménez
» Ildefonso Somalo Sánchez

SECCIÓN 3.^a

Don Crisantos García Torres
» Pedro Bezares Nestares
Matute, 17 de Marzo de 1916.—Francisco Hernáez.

ALFARO

629

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la confección de los reparos de contribución rústica, urbana y pecuaria de este término municipal, lo pongo en conocimiento de este vecindario para

que desde la fecha hasta el 31 de Mayo próximo presenten las altas y bajas que hayan tenido, con los títulos de propiedad y cartas de pago de haber satisfecho el impuesto de derechos reales.

Alfaro, 15 de Marzo de 1916.—El Alcalde, Felipe Remírez.

Ayuntamiento de Haro

AÑO DE 1916

MES DE MARZO

Distribución de fondos por capítulos que para satisfacer las obligaciones de dicho mes acuerda este Ayuntamiento, conforme á lo que sobre el particular previenen las disposiciones vigentes.

Capítulos	CONCEPTOS	GASTOS OBLIGATORIOS			TOTAL
		De pago inmediato	De pago diferible	GASTOS voluntarios	
		Pesetas	Pesetas	Pesetas	
1.º	Gastos del Ayuntamiento. . .	2928 30	» »	» »	2928 30
2.º	Policía de seguridad. . .	1080 06	» »	250 »	1330 06
3.º	Policía urbana y rural. . .	2626 34	» »	» »	2626 34
4.º	Instrucción pública. . .	1447 72	» »	187 50	1635 22
5.º	Beneficencia. . .	1151 66	» »	433 33	1584 99
6.º	Obras públicas. . .	820 35	» »	» »	820 35
7.º	Corrección pública. . .	185 »	» »	» »	185 »
8.º	Montes. . .	» »	» »	» »	» »
9.º	Cargas. . .	7341 80	» »	» »	7341 80
10.	Obras de nueva construcción. . .	» »	» »	» »	» »
11.	Imprevistos. . .	» »	» »	» »	» »
	TOTAL. . .	17581 23	» »	870 83	18452 06

Haro, 15 de Marzo de 1916.—El Contador, Silverio Pardo.—Visto bueno: El Alcalde, Emilio Pisón.

Aprobada en sesión del mismo día.—El Secretario, Félix Arbaiza.

Administración de Justicia

JUZGADOS DE 1.^a INSTANCIA

Cédula de notificación y requerimiento.

634

El Sr. Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza, en la causa que se sigue sobre disparo casual de arma de fuego y muerte de D. Juan Barrio Sáez, se ha acordado en providencia de esta fecha, requerir mediante la presente á Alejandra López Beltrán, de 34 años, viuda de aquél, que tenía su domicilio en esta Capital, barrio de Morera, Torre del Gállego, y ahora se dice se encuentra en Logroño, para que en el término de quinto día, comparezca ante este referido Juzgado, sito calle Democracia, número 61, al objeto de ofrecerla el procedimiento en la forma que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y á fin de que la Alejandra Ló-

pez Beltrán, se tenga por notificada y requerida en legal forma, expido la presente que firmo en Zaragoza á catorce de Marzo de mil novecientos dieciséis.—El Secretario, P. O., de D. Basilio Parraiso, Vicente Arregui.

ANUNCIO

Don Antonio Bascón y Gómez-Quintero, Juez de instrucción de Bilbao y su partido.

Por la presente, cito, llamo y emplazo á Marcelino Jiménez Lázaro, de 29 años de edad, hijo de León y de María, de estado soltero, natural de Munilla, de profesión barbero, vecino de Bilbao y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en este Juzgado instructor ó se constituya en la cárcel del partido, con el fin de practicar una diligencia acordada por la Audiencia provincial de esta villa, bajo apercibimiento en otro

caso de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades y agentes de la Policía judicial procedan á la busca, captura y conducción del indicado sujeto, si fuere habido, á la expresada cárcel, como comprendido en el artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Bilbao á catorce de Marzo de mil novecientos dieciséis.—Antonio Bascón.

Requisitoria

633

Aransáiz Aransáiz, Restituto; hijo de Gregorio y Francisca, natural de Cenicero (Logroño), casado, albañil, de 40 años de edad, de un metro setecientos milímetros aproximadamente de estatura, moreno, sin barba, un poco vizco del ojo izquierdo, los pies muy grandes y anda zambo, domiciliado últimamente en esta villa de Laredo, residiendo su mujer Aurora Pellón, en la actualidad, en el pueblo de Solares, término municipal de Medio Cudeyo, partido de Santoña, procesado por hurto, por hallazgo de monedas de oro, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción de Laredo, para ser oído y constituirse en prisión, apercibiéndole que de no hacerlo se le declarará rebelde.

Laredo, 15 de Marzo de 1916.—El Juez de instrucción, Rafael Villasant.

ANUNCIOS OFICIALES

20.º Tercio de la Guardia Civil

Comandancia de Logroño

ANUNCIO

631

Debiendo procederse á la venta en pública subasta el día primero de Abril próximo, de las escopetas recogidas por la fuerza de esta Comandancia de mi cargo, con arreglo al artículo 29 de la vigente ley de Caza, se anuncia al público para que los que poseyendo la correspondiente licencia, que exhibirán antes de adjudicarse las armas y deseen tomar parte en dicha subasta, comparezcan á las once del día expresado en la Casa Cuartel de esta Capital, sita en la calle del Marqués de Murrieta, número diez.

Logroño, 17 de Marzo de 1916.—El primer Jefe, Rafael Sopui.

Logroño.—Imp. Provincial